

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con cuarenta y siete minutos del veinticuatro de enero del 2020.

Por recibido memorándum referencia DGIE-IML-030-2020 del 24/1/2020, con archivo digital remitidos por el Director General Interino del Instituto de Medicina Legal en respuesta a requerimiento realizado.

Considerando:

I. 1. En fecha 03/1/2020, se presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número 7-2020, en la cual se requirió:

“1-Número de homicidios a nivel nacional según sexo y grupos de edad, para el mes de diciembre de 2019.

2-Número de homicidios según municipio (para cada uno de los 262 municipios de El Salvador) donde ocurrió la agresión por sexo y grupos para el mes de diciembre de 2019.

3-Número de homicidios a nivel nacional según tipo de arma utilizada, para el mes de diciembre de 2019” (sic).

2. Mediante resolución con referencia UAIP/7/RAdm/15/2020(4) del 6/1/2020, se admitió la solicitud y se requirió al Director en Funciones del Instituto de Medicina Legal a través de memorándum UAIP/7/01/2020(4) de fecha 6/01/2020, recibido en dicha dependencia el mismo día.

3. Por resolución con referencia UAIP 7/RP/158/2020(4), se otorgó prórroga para entregar la información solicitada, ampliándose el plazo por cinco días, el cual finaliza este día (24/1/2020).

II. En virtud que el Director General del Instituto de Medicina Legal remitió la información solicitada, se tiene que se garantizó el derecho de la peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información remitida por el Director en funciones de Medicina Legal.

Por tanto, con base en los arts. 62, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana XXXXXXXX el memorándum referencia DGIE-IML-030-2020 del 24/1/2020, con archivo digital remitidos por el Director General Interino del Instituto de Medicina Legal.

2. *Notifíquese*.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.